

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2882/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	18395

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quien se apersona como representante del Poder Legislativo¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, delegados y autorizados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y autorizados, asimismo revoca la designación de delegados realizada con anterioridad.

Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe, y en términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece lo siguiente:
Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:
(...)
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Correo electrónico.

Respecto de la dirección de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlo precisado para los fines que pretende.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidad de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

El promovente solicita que se le indique el estado procesal que guarda esta controversia constitucional. Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante proveído de dos de octubre de dos mil veinticinco se requirió al Poder Legislativo el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso objeto materia de esta controversia constitucional.

Asimismo, en dicho proveído, se requirió a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, para que informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto ya mencionado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG//MCA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:37Z / 13/10/2025T20:31:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		02 dc 44 a2 3a 9c 35 04 cd 7e 7f 34 dd 16 88 eb 27 e2 78 14 a6 18 94 1b 37 bb 61 70 3d c6 e2 42 0b 5d 4c 21 c5 73 73 9b bc eb c8 9e f4 15 f5 e7 b7 47 cf df 46 74 48 df 01 41 86 35 e9 3e c7 ff 14 70 f2 ad cf cd 9b f8 ec a2 e5 86 44 dc 4e 99 3b 14 b3 26 fb 83 98 77 15 2e 5d c8 ff bc 0b d2 24 ee b6 47 55 47 3d fb 68 00 4d d3 77 ee 10 d7 59 c7 38 bb f0 1b 28 e8 00 09 1e de a7 3c 4e 39 3c 5c 8e ce 97 fb 62 8b ca 93 1f 96 6e 65 7a da b5 60 19 6f 7d 2e aa 21 15 06 1b cd 76 44 57 91 8a 86 ea 99 49 31 ee 20 20 92 63 c1 69 e1 88 61 27 c2 29 72 f7 11 8d 30 b1 62 42 09 3d 8e 79 26 09 90 65 9e bb 20 23 9b dc 95 c6 3a bb fa 48 11 fe bb 05 57 46 7f 06 c6 72 5d 0d e6 21 1f 0c 80 ad de 1d 2c b4 eb f9 a9 68 74 73 f9 32 ff 49 57 62 ee b2 a7 5f 12 f8 d6 5c 79 14 e9 1c 7c ee d4 82 a7 77 bf 20 67 1d b9 e1 3f cf 32 de ce da da 5e d6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:38Z / 13/10/2025T20:31:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:37Z / 13/10/2025T20:31:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583743			
	Datos estampillados	B1A72BDA8D31608E203B992A075AA6A5C0081D423E9EB00C5406FD4568D48C3F2B74			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:29:24Z / 13/10/2025T19:29:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7d 09 a3 6e 49 5a 38 ff 47 db a9 ca bd 8b 89 e2 58 1c d2 37 5c 81 92 01 b4 0c e8 6f 0c 34 0a c3 4d f0 95 f5 6c 72 bf b1 a8 48 36 57 91 95 80 a5 38 77 bb ed 3f 75 1a db 27 f7 70 aa 03 e9 01 45 d2 bc 9b 9b 3c 53 60 3b 1d a7 c3 bb 8d c3 77 7f 8f 51 ef 67 f6 44 8a 93 04 5d c2 b1 02 24 3d 1b 63 ab c3 b2 e6 0c a4 bf 83 7a fe 11 f7 91 81 7e 23 b4 a1 4e 5a cb 6a e8 60 38 53 b3 80 b6 0a 5a 51 0d 4a f7 a3 7e c8 86 b7 e1 17 9a 85 76 b2 37 40 58 a8 90 c1 26 3f 6f 43 b8 33 8c c9 c3 0b 53 e2 2b 41 58 d7 4c 9c d1 74 9c 7c f8 2b 2c 3e b6 7c ac dc 5e a6 f8 39 46 f1 4e 36 b7 4f 25 65 a4 0c 2c 8e 84 d3 71 45 e4 c5 2d 1a 09 61 a8 2a e1 38 4b 2b c2 ce de 42 fd d8 7f aa 3d 01 dc 46 49 44 05 20 19 04 d5 94 93 2f 9a 64 e6 b7 cd c5 17 cd 3c 90 cb 2c 1f 4e d4 f1 82 2b 9e b2 89 37 b5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:29:25Z / 13/10/2025T19:29:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:29:24Z / 13/10/2025T19:29:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583005			
	Datos estampillados	55D211CA12142D62EA3B68D642349DC456B1DD91463AB1BEEE3443A4C0D36F83BC07			